



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral N° 003476 - 2020-GR-CAJ -DRE-UGEL/J.

Jaén, 14 de setiembre de 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA el Gobierno dispuso declarar Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, ante el aumento de casos de infectados por el brote del Coronavirus (COVID-19) a nivel nacional. Por otro lado, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se dictan diversas medidas para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se prórroga de la declaratoria de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo 008-2020-SA, por un plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 10 de junio de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-TR, se desarrollan las disposiciones para el sector privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19, en el territorio nacional y en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue ampliado mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, hasta el 30 de setiembre del presente.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU el Ministerio de Educación dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020, para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, y funcionará de manera complementaria una vez que se inicie la prestación presencial del servicio educativo.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, incluyendo disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, entre ellas el artículo 21 de dicha norma autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 010-2020-TR, establece que a fin de implementar el trabajo remoto, el empleador comunica al/la trabajador/a la modificación del lugar de la prestación de servicios a través de: i) soporte físico: documento escrito; o ii) soportes digitales: correo electrónico institucional o corporativo, intranet, extranet, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, u otros análogos que permitan dejar constancia de la comunicación individual.



///...

Resolución Directoral N° 003476 - 2020-GR-CAJ -DRE-UGEL/J.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".

Que, en merito a la Resolución Viceministerial N° 052-2016-MINEDU, entre otros aspectos se establecen las funciones generales y específicas del auxiliar de educación en las instituciones educativas de educación básica regular, nivel inicial y secundaria, y de educación básica especial, y dependen funcionalmente del director de la IE.

Estando a lo informado y visado por la Unidad de Personal, las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL JAEN; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y la Resolución Viceministerial N° 052-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER, el lugar de la prestación de servicio del Auxiliar de Educación que se detalla en el anexo de la presente resolución para implementar el trabajo remoto no presencial desde el domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, durante el estado de emergencia nacional o el periodo que disponga el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad vigente, correspondiendo al director de la institución educativa la asignación de las funciones y el seguimiento correspondiente.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

Regístrese y Comuníquese,

Dra. Haraceli Mejía Vásquez
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local Jaén

HMV/D.UGEL
HEGD/J.AGI
HDA/J.AGA
AMCG/J.PERS
AGFC/AAJ
JLVS/Resp.NEXUS.





Resolución Directoral N°

003476

- 2020-GR-CAJ-DRE-UGEL/J.

JAEN, 14 DE SETIEMBRE DE 2020

ANEXO

N°	DRE/UGEL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	INSTITUCION EDUCATIVA	CÓDIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	NIVEL / MODALIDAD	NOMBRADO / CONTRATADO	CARGO
1	UGEL JAEN	RAMIREZ	DIAZ	YENI LISBET	46555021	008 - CHONTALI - JAEN	321271218413	30	Inicial - Jardín	CONTRATADO	AUXILIAR DE EDUCACION

